



c/. Juan Agustín Palomar 63 Blq. 6 Local 1
41900 Camas(Sevilla) teléfono 955981411. adjp@adjp.es

Circular 94

Marzo 2019 Año XXVII

ACTA DE LA XXIV ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS/AS

Camas a diecisiete de noviembre de dos mil dieciocho

Siendo las doce, en segunda convocatoria, se reúnen, para la celebración de la XXIV Asamblea General Extraordinaria de Socios de la Asociación Democrática de Juzgados de Paz, los socios que a continuación se relacionan:

D. Francisco Cruz Amor, D. Daniel Vidal Enríquez, D. Manuel García González, D. Pedro Regalón Montoro, D. José Luis Barbero Daza, D^a. María Jesús Gámiz Malagón, D^a. Ascensión Macías Mateos, D^a. Antonia Parra Sánchez, D. Fernando-Mariano González Pérez, D. José González Pérez, D. Antonio Barrera Díaz, D. Vicente Miguel Bermejo Sánchez, y D. Francisco Lasheras Domínguez.

ORDEN DEL DIA

- 11,30 hora.- Recepción en la Plaza del Ayuntamiento de la localidad
- 11,40 hora.- Apertura de la Asamblea y presentación de los presentes.
- 12,10 hora.- Breve historia de la Asociación.
- 12,25 hora.- Información a los presentes por el Sr. Letrado antes citado.
- 13,50 hora.- Ruegos y preguntas
- 14,20 hora.- Cierre Asamblea

Abre la Asamblea el Presidente D. Francisco Lasheras Domínguez para informar, en primer lugar, que excusa la falta de asistencia del Letrado D. José Enrique Vázquez López, quien, pocos días antes, sin tiempo prácticamente de avisar a todos los socios, ha enviado un correo indicando que por razones personales no podría acudir a la Asamblea al tiempo que nos remitía documentos actualizados para su entrega a los asistentes y demás socios interesados en interponer demanda en reclamación de sus derechos.

Como sabemos el objetivo principal de esta Asamblea era explicar a los socios el contenido de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Valencia en virtud de reclamación efectuada por una ex Juez de Paz y que ha obtenido jurisprudencia al ser pionera al establecer que el tiempo servido como tal Juez de Paz obliga al Estado a la cotización correspondiente a la Seguridad Social con su consecuencia en pensiones y otros derechos.

Informa igualmente que la Asociación de Jueces de Paz de Asturias, miembro, al igual que la nuestra de la Federación de Asociaciones de Justicia de Paz y Proximidad, ha intentado llevar a su Asamblea de socios, al ponente de dicha sentencia el Magistrado D. Jaime Yanini Baeza, quien excuso su asistencia, pero sí ha remitido unas instrucciones a seguir por los Jueces de Paz según su situación:

1.- Por un lado están los pensionistas, para los que se pedirá la aplicación individual e inmediata de la sentencia y que, por tanto, se incremente la base reguladora que en su día causó origen en la pensión que perciben, en función de los años de juez de Paz acreditados. Tened en cuenta el incremento que le supusieron a la reclamante tan sólo cuatro años de Juez de Paz: un 10,08 %

2.- Por otro, están los Jueces de Paz que siguen en activo. En este caso se denunciará ante la Inspección de Trabajo la falta de la obligada cotización por nuestros servicios al Estado pidiendo el reconocimiento de los mismos. Las consecuencias inmediatas de cotizar por todos esos periodos ejercidos como Juez de Paz serán el cobro de liquidación por cese, si este ocurre; prestaciones de desempleo, tras ejercer de Juez de Paz; derecho a quedar de baja, si es el caso; permisos por

matrimonio, natalidad... y lo más importante para quienes tienen pocos años cotizados, ven difícil llegar a cobrar una pensión, o se quedaron a las puertas de la misma: la contabilización de ese tiempo de ejercicio facilitará en estos casos la obtención de una pensión contributiva a la que no llegarían de otro modo.

Para ello hay que, solicitar a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia y a la Agencia Tributaria, certificado de las cantidades pagadas en concepto de indemnización, por los servicios prestados como Juez de Paz. Desde vuestro nombramiento y hasta el cese (si ya no ejercéis) o hasta la actualidad (si estáis en activo) dependiendo del caso de cada uno.

Dada la escasa asistencia de socios a esta Asamblea, sólo tres ajenos al Comité Permanente y dos ex socios, se renuncia a la presentación de demandas colectivas, teniendo cada uno de ellos la libertad de interponer las demandas o de buscar el despacho profesional que considere oportuno.

No obstante, damos traslado a los presentes de las hojas de encargo y de autorización para la reclamación judicial que ha remitido el Letrado de la Asociación D. José Enrique Vázquez López por si consideran pertinente el encargo de sus servicios profesionales.

Debate sobre el futuro de la Justicia de Paz y de la Asociación.

Como ya se hizo en la Asamblea anterior, y sobre todo por la escasa afluencia de socios en un tema tan importante como el de hoy, se abre a continuación un extenso debate sobre la situación de la justicia de paz en la actualidad tras las reformas que han dejando con mínimas competencias jurisdiccionales a los Jueces de Paz, y la práctica desatención que hace la Junta de Andalucía en este ámbito dejando sin formación adecuada y sin otra mucha actividad que le sería exigible como una adecuada informatización de estos órganos judiciales, dejando todo en manos de los Ayuntamientos cuando éstos no pueden desarrollar esa labor, ni siquiera legalmente, como en el caso de Inforeg y especialmente el papel de la Asociación y su futuro inmediato.

Toma la palabra D. José Luis Barbero quien indica que cesa en la gestión de la Lotería por la falta de compromiso de varios socios en la venta y especialmente en su justificación, unido a su desmotivación personal al no ostentar ya cargo en el Juzgado de su pueblo y tener problemas de salud, por lo que plantea su dimisión que quiere hacer efectiva el próximo 1 de enero, anunciándolo con tiempo para que se tenga en cuenta y pueda cubrirse su cargo.

Igualmente toma la palabra D. Miguel Bermejo, que en el mismo sentido que el Sr. Barbero manifiesta que debido a problemas de salud dejará el cargo en la Asociación en la próxima Asamblea.

Manifiesta igualmente su desmotivación al ver las continuas faltas de asistencia a Asambleas por parte de los socios y su compromiso con la Asociación al igual que su decepción con la Junta de Andalucía, especialmente en relación con la herramienta informática tras no obtener respuesta alguna después de la reunión mantenida hace meses con la Dirección General de la Consejería de Justicia, estando sosteniendo la Asociación la Aplicación, la atención a sus usuarios, el montaje de los soportes que se remiten etc, situación que se ha vuelto insostenible para él, encargado de esta materia.

En este sentido anuncia, que igualmente a partir del 1 de enero próximo dejará de prestar cualquier tipo de asistencia personal o telefónica en relación a la Aplicación Juzgados de Paz de la que deberán hacerse cargo, obviamente, sus usuarios, visto que con su silencio, la Consejería parece renunciar a prestar ningún servicio en este sentido.

En cualquier caso, se remitirá, por parte de la Asociación, un escrito comunicando tal circunstancia tanto a los Juzgados a los que se ha remitido la herramienta informática como a la propia Consejería de Justicia.

Teniendo en cuenta estas dos intervenciones, se acuerda, por mayoría de los presentes, celebrar Asamblea General Extraordinaria para elección de miembros del Comité Permanente de la Asociación que decidan el futuro a seguir por nuestra organización, para lo cual se acuerda

celebrarla el día VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE en Cantillana (Sevilla), cuyo Juez D. Antonio Barrera ha propuesto en esta asamblea.

Y sin más temas que tratar y cuando son las catorce cuarenta horas se cierra la Asamblea de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente, conmigo el Secretario que certifico.

SOLICITUD DE ENTREVISTA AL CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y JUSTICIA

SALUDA

Al Excmo. Sr. D. Juan Antonio Marín Lozano, titular de las Consejerías que se relacionan:
Turismo
Regeneración
Administración Local
Justicia

y, en razón de esta última y porque no, igualmente de las anteriores, es por lo que solicitamos a la mayor urgencia ser recibido por esa titularidad ya que la desatención de la titularidad anterior, además de preocupante, denotaba una falta de responsabilidad de sus máximos exponentes expresión de lo ocurrido con el hoy ex Secretario General de Justicia, Sr. Pizarro.

Decir que nuestra Asociación fue fundada con carácter autonómico en 1994 y con posterioridad, en 2002, la FEDERACIÓN ESTATAL DE ASOCIACIONES DE JUSTICIA DE PAZ Y PROXIMIDAD. En nuestra singladura formamos parte importante de las Jornadas sobre la Hipótesis de Armonización de los Sistemas de la Magistratura de Paz en Europa (Torino 2002) y dos años después, en la misma localidad, las primeras jornadas Europeas sobre Mediación. Algo más tarde, en Berlín y acorde con la gran mayoría de los operadores de Justicia Lega de la Unión Europea, elaboramos la Carta Europea del Juez Lego y la Red Europea de Asociaciones de Jueces Legos (ENAJL) que se suscribió en Bruselas con la firma de todas las Asociaciones de la Unión Europea los estatutos de la Red.

Sintetizar este deambular por la Administración de Justicia desde 1990 una vez entrada en vigor la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1985, la llevamos a cabo sin jactancia y al objeto que esa Titularidad tome escuetamente conocimiento que no existe en el Estado entidad política o sindical que cuente mayor conocimiento y bagaje sobre este humilde escalón de la jurisdicción que tristemente cercenado por el desconocimiento de algunos elementos que formando comisiones o tratando de mantener su estatus gubernamental, han elaborado y modificado Leyes que actualmente impide en las localidades del ámbito rural y en otras muchas, no encuentra aquel Juez de paz que bajo el rótulo de "Juzgado de Paz" evitaba que las pequeñas discordias de la vida diaria se solucionaran en tiempo y forma o bien mediante conciliaciones y siempre acorde a la legalidad vigente recientemente cercenadas en las LECrim. y Código Penal.

Vista tal desatención, probablemente en la próxima reunión del Comité Permanente se proponga el acuerdo de disolución de la Asociación Democrática de Juzgados de Paz.

Previendo tal cuestión y al objeto de evitar perjuicios a la Administración de Justicia y con ello a sus usuarios, pasamos a exponerle la cuestión que más nos preocupa debido a su calado.

La Asociación desarrolló hace ya muchos años una herramienta o aplicación informática dedicada a facilitar la llevanza de las Secretarías de los Juzgados de Paz mediante los conocimientos informáticos y la experiencia en la Secretaría de dichos Juzgados de un miembro de la misma.

Presentada dicha aplicación en esa Consejería, la misma fue homologada para su uso en los Juzgados de Paz de Andalucía en fecha 11 de enero de 1999 "hasta la inclusión de los mismos en la Red Judicial Andaluza" al haber sido aprobada igualmente por el Consejo General del Poder Judicial y el T.S.J.A.

La aplicación se desarrollo con VBA y dispone de un runtime que permite su uso de forma totalmente gratuita y se encuentra implantada en más de doscientos Juzgados de Paz de nuestra Comunidad Autónoma.

Desde su implantación se tuvo la colaboración de la Consejería de Justicia de la siguiente forma:

- Se nombró en comisión de servicios al funcionario de la Administración de Justicia y Secretario de Juzgado de Paz D. Vicente Miguel Bermejo Sánchez que la desarrolló.
- Se dieron diferentes cursos de formación sobre el uso de la Aplicación por todas las provincias de Andalucía organizados por el Instituto de Administración Pública en colaboración con la Consejería de Justicia.
- Se dieron cursos de formación a formadores de la propia Consejería para la atención de los usuarios de la Aplicación a través del "Centro de Atención a los usuarios de aplicación informáticas" de la Consejería.
- Se atendía telefónicamente por parte de técnicos informáticos de esa Consejería a los usuarios de los Juzgados de Paz, que además instalaban la Aplicación en dichos Juzgados constituyéndose físicamente en los mismos.
- Se facilitaba a esta Asociación soportes informáticos con el logotipo de "Adriano" para que la Aplicación pudiera ser distribuida a los Juzgados de Paz que la solicitaban.

Sin embargo desde hace algunos años - Ley 2010,- dejó de prestarse todos esos servicios, "desentendiéndose" totalmente la Consejería de los usuarios a quienes se informaba telefónicamente a través del Servicio de Atención al usuario de aplicaciones informáticas", que debían ponerse en contacto con su Ayuntamiento para la solución del problema, cosa totalmente imposible pues los Ayuntamientos nada tenían que ver con el proceso de informatización de los Juzgados de Paz, por más que la Ley 5/10 les encomendara la atención de los medios instrumentales de aquéllos.

Hemos puesto esta situación en conocimiento de esa Consejería en varias ocasiones, obteniéndose habitualmente la respuesta de que se estudiaría la situación para revertirla, sin que hasta el momento ésta se haya producido.

Esta Asociación no puede seguir manteniendo el desarrollo y asistencia de los usuarios de la "Aplicación Juzgados de Paz", por razones estrictamente personales (enfermedad del creador del aplicativo), y especialmente por la falta de ayuda de esa Consejería y como decimos, por posible disolución de ASOCIACIÓN Democrática de Juzgados de Paz..

Lamentamos profundamente la situación planteada y esperamos que finalmente se produzca un contacto de esa Consejería con esta Asociación para intentar que sean los técnicos informáticos de la misma quienes se hagan cargo de lo que hasta ahora, sólo nosotros, venimos haciendo de forma totalmente gratuita como se acordó por la Asamblea de Socios desde el primer momento.

Sin otro ánimo más que el informativo y respetuoso con su elección, es por lo que llevamos la presente comunicación a la Consejería para que la misma asuma el mantenimiento de esta herramienta informática o su posible mutación a otro aplicativo que continúe facilitando la labor de estos órganos judiciales y, muy especialmente, aquellos que en un gran número tienen al frente un Secretario Idóneo.

(Estamos a la espera de la respuesta del Sr. Marín que, hasta el momento, ni él ni otras personas de la Consejería lo han llevado a efecto).

VII Encuentro con los Jueces y Secretarios de Paz de la Provincia de Huelva

A instancias del Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huelva y con el apoyo de la Junta de Andalucía y Diputación de Huelva, se celebró el pasado 14 de diciembre en la sede de dicha Audiencia el citado Encuentro de Jueces y Secretarios de esta justicia lega. Por deferencia a la Asociación, el Sr. Presidente me había incluido como ponente para que expusiera nuestra opinión sobre la inclusión de un Juez de Paz en el órgano de su Gobierno como así lo declara el significado de la expresión **"doce miembros del Consejo General del Poder Judicial deben ser nombrados entre jueces y magistrados de todas las categorías Judiciales en los términos que establezca la ley orgánica"**.

Abierta la jornada por el Sr. Presidente, es el Concejal de Urbanismo del Ayuntamiento de Huelva quien elogia y reconoce la labor de los Jueces de Paz. Tras él será el Vice Decano del Colegio de Abogados que, como profesional de la abogacía, ha conocido y visitado algunos Juzgados de Paz elogiando sus funciones y hace mención a la opinión vertida por el TSJA a la prensa en ese día, de la existencia de un deterioro en la opinión pública sobre la Justicia.

Pasada la palabra al Presidente de la Diputación, este señala y valora muy positivamente el escalón de la jurisdicción prometiendo continuar el apoyo económico que presta su Organismo y el reconocimiento, por tanto de ella, con la celebración y entrega de la medalla al Mérito

Dada la palabra al Decano de los Jueces de Huelva este manifiesta que en sus inspecciones a los Registros Civiles delegados encuentra una muy buena llevanza de esta materia en las inscripciones de su competencia que hacen más conocedoras la historia del pueblo y sus habitantes. En el mismo sentido elogioso la Teniente Fiscal se manifiesta brevemente debido a los horarios establecidos.

Sería el Presidente de la Audiencia quien da el turno al Sr. Arcas, D. Alberto, al objeto de escuchar la opinión profesional de la Procura. Esta giró, como es natural, a los Actos de Comunicación, recalcando especialmente, la constancia y efectividad de lo requerido en los mismos ya que sin este requisito no hay procedimiento.

Finalizada su exposición y siguiendo el orden preestablecido, sería mi turno con el tema tan demandado por nuestro colectivo desde sus asociaciones como es la participación con voz en aquellos órganos o comisiones de las que dimanen asuntos relativos a los mismos.

A pesar de tan ilusionante compromiso pronto pude observar que unos 20 o 30 minutos no era tiempo suficiente para una Ponencia (aunque resumida) de dieciochos páginas y de tan delicado asunto ya que, curiosamente, el espíritu o la exposición de motivos por el cual nació esta Ley pues, en este caso concreto, sólo es eso; "algo espiritual" pero no es tangible.

Tras unos diez o doces minutos de lectura y previendo que el siguiente Ponente pese a su amabilidad no iba a tener tiempo para la intervención, decidimos que remitiríamos la Ponencia al Sr. Presidente al objeto que lleve a efectos lo que considere, cuestión esta que se llevó a cabo.

*Ilmo. Sr. Antonio Germán Pontón Práxedes
14/02/2019
Presidente de la Audiencia Provincial de Huelva:
Ponencia "Inclusión de un Juez de Paz en el C.G.P.J".*

Estimado Presidente:

En relación a lo acordado en el VII Encuentro de Jueces y Secretarios de Juzgados de Paz, en el cual tuve el honor de ser invitado por usted a los efectos de leer la Ponencia sobre este problema endémico, de carácter orfanatico (si se me permite el sufijo), la cual quedó inconclusa en su lectura por la escasez de tiempo es por lo que le remito la misma a los efectos que usted considere.

Como último Ponente, el Sr. Bodega, D. Andrés, nos ilustraría con sus conocimientos, visto el atasco existentes en el orden Hipotecario, las posibles competencias que en materia de Mediación podrían abrirse a los Juzgados de Paz, muy especialmente gastos de los préstamos hipotecarios, de Gestoría, Valoración de Peritajes e intereses de los préstamos y porque no, lo relativo a las clausulas suelo.

Desgrana, elocuentemente, que los gastos en los préstamos personales el que debe de soportarlos es el prestamista ya que lo que pretende es asegurar su dinero que ya lleva un interés más que generoso.

Finalizada su Ponencia y con ello el VII Encuentro de Jueces y Secretarios de Paz (unos treinta asistentes), el Sr. Presidente se pregunta si existirá un VIII ya que es la Diputación onubense la que aporta el sostenimiento económico de la misma.